

Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE) y Generación Distribuida (GD)

Resolución CREG 174 de 2021



Contenido

¿Sabías que ahora puedes producir y vender energía eléctrica, incluso en pequeñas cantidades?

Página 1

¿Quiénes pueden generar energía?

Páginas 2 - 3

Recomendaciones

Página 4

Proceso de conexión para AGPE y GD a un SDL en caso de NO APLICAR estudio de conexión simplificado

Páginas 5 - 9

Proceso de conexión para AGPE, AGGE y GD en caso de aplicar estudio de conexión simplificado

Páginas 10 - 14

Causales de rechazo

Página 15

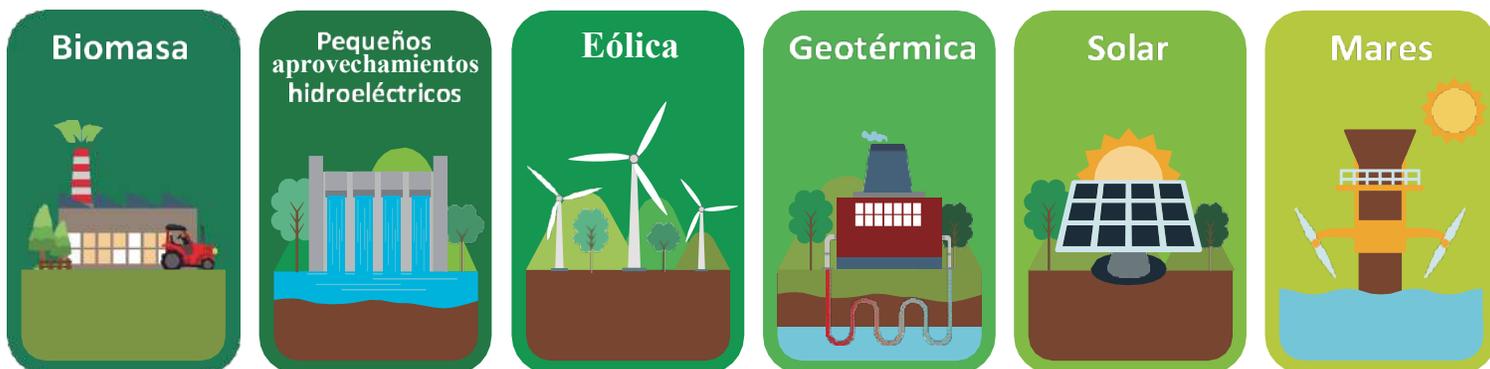


¿Sabías que ahora puedes producir y vender energía eléctrica, incluso en pequeñas cantidades?

A partir del 23 de noviembre del 2021 entró en vigencia la Resolución CREG 174 del 2021, donde se regulan las actividades de autogeneración a pequeña escala (AGPE), autogeneración a gran escala (AGGE) y generación distribuida (GD). Esta resolución define las reglas que permiten a los usuarios conectarse al Operador de Red (OR) de manera fácil y sencilla, ya como autogeneradores o generadores distribuidos, que para el caso de estos ÚLTIMOS son generadores, generalmente empresas, que exclusivamente producen energía para vender al sistema. Esta nueva resolución derogó la es. 030 del 2018”

¿Con cuál fuente de energía puedes generar?

Con todas aquellas provenientes de fuentes no renovables y renovables, como lo son:



Los clientes podrán producir su propia energía reduciendo su consumo y el valor a pagar en la factura del servicio, así mismo podrán vender al sistema la energía que les sobre (excedentes).



A lo largo de este documento encontrarás una descripción con cada uno de los pasos que debes seguir para realizar tu solicitud.

¿Quiénes pueden generar energía?



Autogenerador a pequeña escala (AGPE)

Es cuando un usuario decide producir energía eléctrica, principalmente para atender sus propias necesidades, y el tamaño de su instalación de generación es inferior a 1.000 kW (1 MW) .

Los AGPE se dividen en dos grupos:

Aquellos con capacidad inferior a 100 kW.



Los que se encuentran entre 100 kW y 1000 kW.



Beneficios de autogenerar a pequeña escala:



Ahorros en la factura del servicio:

Al reducir la energía que cada usuario consume de la red, también baja el valor de la factura.



Venta de energía:

La energía que se produce, pero no se consume, es decir los excedentes, pueden entregarse al sistema para poder recibir ingresos por este concepto.



Mayor oferta de energía:

Esto se da porque cada autogenerador aporta electricidad al sistema, incluso en situaciones complejas como el Fenómeno del Niño; además, así se ayuda a disminuir las pérdidas de energía que se dan al transportarla.



Autogenerador a gran escala

Persona natural o jurídica que produce energía principalmente para atender sus propias necesidades, cuya potencia instalada es mayor a 1 MW. (Generalmente acá se encuentran ubicados los grandes comercios e industrias).



Generador distribuido

Empresa de Servicios Públicos (ESP) que produce energía cerca de los centros de consumo, se encuentra conectado al sistema de Distribución Local (SDL) y tiene una potencia instalada menor a 1 MW.



Parque Comercial El Tesoro.

Recomendaciones

Si vas a realizar la instalación de tu sistema de generación de energía, te sugerimos buscar la asesoría de personal calificado, para asegurar las condiciones físicas de la instalación y medición de los consumos. Hazte las siguientes preguntas antes de instalar tu sistema:

- ¿El área geográfica donde se va a instalar el sistema de generación cuenta con buenos recursos?
Por ejemplo: Cantidad de sol en el año, viento, etc.
- ¿El techo o estructura de tu vivienda soporta, sin problemas, el peso de los equipos?
- ¿El sistema de autogeneración o generación distribuida se encuentra certificado en cumplimiento del RETIE?
 - ¿El sistema de medición cumple con lo establecido en el Código de Medida (Resolución CREG 038 de 2014) y la Resolución 174 de 2021?
- ¿Cuál es la proyección de la energía generada por el sistema a entregar a la red del OR por mes? (kWh-mes).
- ¿Cuál es la proyección de la energía generada por el sistema para consumo interno por mes? (kWh-mes).

Para que puedas realizar tú solicitud de conexión simplificada para AGPE, AGGE o GD, debes registrarte en el sistema de trámite en línea, selecciona “Registrarme” y sigues los pasos para crear tú cuenta.

chec® | la vida nos mueve
Grupo epr®

Correo electrónico

Contraseña

Iniciar sesión

¿Olvidaste tu contraseña?

No tengo cuenta, deseo **Registrarme.**

Luego de crear tu cuenta y culminar exitosamente ese proceso, podrás ingresar con tu correo electrónico y con la contraseña personal al sistema de trámite en línea, allí podrás encontrar información general del trámite e información de interés, además, encontraras el mapa de georreferenciación y el formulario simplificado para solicitar tu conexión.

Proceso de conexión para AGPE y GD a un SDL en caso de no aplicar estudio de conexión simplificado

Para poder realizar este trámite, debes tener en cuenta que te será solicitada la siguiente información al diligenciar el Formulario de Conexión Simplificada:

Si eres un cliente que ya cuenta con el servicio de energía en CHEC, por favor ubica en tu factura el NÚMERO de cuenta. Si no eres cliente de CHEC, debes identificar el NÚMERO de la frontera comercial o el transformador más cercano o nodo de conexión en tu factura de energía.



Revisa tu factura de servicios públicos, servicio de energía.

Si AÚN no eres usuario del servicio de energía eléctrica, te invitamos a que realices el proceso de Solicitud de Factibilidad del Servicio, de manera simultánea a esta solicitud. Recuerda que para ser Autogenerador a pequeña escala AGPE, primero debes ser usuario del servicio de energía eléctrica.

1 Verificar disponibilidad de la red

Ingresa a través de la ruta www.chec.com.co - Clientes y Usuarios – Hogares- Energía autogenerador o [haz clic aquí](#)

Ingresa el NÚMERO de cuenta del servicio en el primer espacio o transformador, luego debes ingresar la potencia máxima declarada de generación y la cantidad de energía en una hora a entregar a la red en los espacios correspondientes y oprimir el botón “Buscar”.

Podrás ver como resultado los colores que genera el formulario en el recuadro de “disponibilidad” para el cumplimiento de las condiciones.

Disponibilidad para conexión por Potencia		Disponibilidad para conexión por Energía	
Igual o inferior a 95%	Igual o inferior a 90%		
Entre el 90% y 85%	Entre el 85% y 80%		
Entre el 80% y 75%	Entre el 75% y 70%		
Entre el 70% y 65%	Entre el 65% y 60%		
Entre el 60% y 55%	Entre el 55% y 50%		
Entre el 50% y 45%	Entre el 45% y 40%		
Entre el 40% y 35%	Entre el 35% y 30%		
Entre el 30% y 25%	Entre el 25% y 20%		
Entre el 20% y 15%	Entre el 15% y 10%		
Entre el 10% y 5%	Entre el 5% y 0%		
Menor de 5%	Menor de 0%		

Recuerda que debes anexar el soporte de la consulta de verificación al momento de realizar la solicitud, puedes hacerlo dando clic en *Generar consulta a PDF*.

NOTA: En caso de ser AGPE sin entrega de excedentes o de un Nivel de Tensión II o superior, tu proceso inicia en el paso 2

Color verde: sigue diligenciando el formulario de solicitud de conexión simplificada.

Color naranja y amarillo: alguna de las condiciones para conectarte está en el límite de cumplimiento, puede requerirse alguna condición específica para la conexión, sin embargo puedes diligenciar el formulario de solicitud de conexión simplificada.

Color rojo: se presenta incumplimiento de alguno de los parámetros establecidos en la resolución (Potencia y/o energía). Debes presentar estudio de conexión simplificado.

Recuerda que si tu proyecto no cumple lo establecido en el artículo 6 de la resolución CREG 174 de 2021, deberas realizar proceso de conexión para AGPE, AGGE y GD a un SDL en caso de APLICAR estudio de conexión simplificado

Ahora sigue estos pasos:

2 Diligenciar el formulario de solicitud de conexión simplificada

Luego de que realices la verificación de disponibilidad, debes registrar tu solicitud de conexión en el formulario dispuesto para ello en el sistema de trámite en línea.



Una vez allí, diligencia la información SEGÚN lo solicita el sistema y adjunta los siguientes documentos:

Información general requerida

Información del solicitante:

- NÚMERO de cuenta (si ya eres cliente CHEC).
- Nombre.
- Cédula de ciudadanía/ NIT.
- Dirección de correspondencia.
- Municipio.
- Departamento.
- Teléfono / Celular.
- E-mail.

Tipo de solicitud:

- Tipo: Autogenerador / Generador Distribuido.
- Entrega de excedentes:
SI / NO
- Forma de entrega de excedentes.
- Fecha prevista de entrada en operación conexión del proyecto:
dd/mm/aa

Información técnica de la generación:

- Tipo de tecnología: *solar, biomasa, geotérmica, eólica, hidráulica, mareomotriz.*
- Potencia instalada de generación (kW).
- Información de los inversores.
- Información técnica de almacenamiento de energía (si la tienes).
- Cumple estándar IEEE1547-2003: SI/NO
- Cumple estándar UL 1741- 2010: SI/NO

Documentos que debes anexar de acuerdo a la Circular CREG 021 de 2022, RETIE y artículo 14 de la resolución CREG 174 de 2021 según el tipo y capacidad instalada o nominal del proyecto que te aplique:

- Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo
- Manual Cero Inyección. Si tu proyecto no entrega excedentes o los limita hasta algún punto.
- Resultado de la consulta Disponibilidad de Red (Si aplica)
- Estándar inversores
- Diagrama unifilar DU (usar una norma nacional o internacional)
- Memorias de cálculo con la selección del sistema de medida
- Documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características (Puede ir en el DU)
- Documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y al cuadro de cargas de la demanda total (Puedes ir en el DU)

Ten en cuenta que las solicitudes que no lleguen con la información indicada conforme la Resolución CREG 174 de 2021 o el formulario incompleto se les aplicaran las reglas de subsanación de que trata el Anexo 5 de la misma Resolución.

El AGPE o GD existentes, y que requieran modificar sus condiciones actuales de conexión, deberán volver a realizar el procedimiento de conexión y deberán adicionar a los anexos, un documento informando que ya es existente indicando los cambios a realizar en la instalación.”

Documentos que debes presentar en las pruebas de conexión:

- Certificación de conformidad con el RETIE. (Dictamen de inspección y declaración de cumplimiento).
- Certificado de conformidad de producto y certificados de calibración vigentes para el sistema de medición (cuando se realice el cambio de medidor).

Importante:

Para los clientes que tengan entrega de excedentes, es obligatorio el cambio de medidor actual a uno bidireccional con registro horario.

3 Visita de pruebas

La visita de puesta en operación se realizará luego de la revisión de la documentación presentada por el interesado a través del sistema de trámite en línea para la viabilidad de la conexión. Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles el OR debe agendar y presentarse para la actividad e informará la fecha con antelación la visita de dos (2) días.”

Como cliente, previo a la visita de conexión debes aportar la siguiente documentación a través del sistema de trámite en línea:

- Certificación de conformidad con el RETIE. (Dictamen de inspección y declaración de cumplimiento).
- Certificados de calibración del sistema de medición.
- Registro fotográfico de instalación de la caja hermética polifásica donde se albergará la medida, si el medidor bidireccional es trifásico. (Si aplica).

Nota: Si en la documentación o pruebas realizadas sobre la instalación se presenta alguna inconsistencia, se programará una nueva visita en los siete (7) días hábiles siguientes, y si se requieren visitas adicionales, las mismas serán a costo del cliente. Para el presente año, el costo de cada visita será de 135.100

Importante:

- La instalación debe incluir un tipo de protección anti-isla, que garantice que no se inyectará energía a la red mientras permanezca desenergizada.
- Si decides no entregar excedentes de energía a la red, la instalación debe incluir un limitador de potencia.
- La visita de pruebas se realizará dos (2) días antes de la fecha indicada en el formulario como:
Fecha estimada de conexión del proyecto.

4 Conexión

Aprobada y agendada la visita de conexión, se realizará la puesta en servicio y el cambio del medidor dentro de los 5 días siguientes, en el caso que decidas entregar excedentes. La visita de pruebas y la visita de puesta en operación se puede llevar a cabo el mismo día”



Sede ESSA Barrancabermeja - Edificio Parnaso. Empresa filial del Grupo EPM.

5 Registro de proveedor para pago de excedentes

Para realizar el pago de excedentes de manera mensual, se debe realizar el proceso de inscripción de proveedores.

Esta actividad solo la realizas en el caso que, como cliente, decidas entregar tus excedentes de energía a la red de CHEC.

Para la inscripción debes aportar la siguiente información:

- Diligenciar y compartir el formato de Creación AN8.
- RUT y cédula.
- Certificación bancaria (la fecha deberá ser inferior a 90 días de expedida).

NOTA: Tener presente, que los datos de identificación que se reporten en el Formato de creación de AN8 deben corresponder al RUT de la persona natural o jurídica a la cual se le hará la creación como proveedor en el sistema contable (Nombre o Razón Social, Dirección del domicilio, etc...).

En el evento en que el Autogenerador no esté obligado a facturar, podrá certificarlo con un documento bajo la gravedad de juramento, en la que informen que no cumplen ninguno de los requisitos establecidos en el RUT.

Importante: Los tiempos y etapas del procedimiento de conexión dependiendo del tipo de solicitante (AGPE, AGGE o GD) se entregarán por parte del OR según los tiempos establecidos en el Anexo 5 de la Res. 174 de 2021.



Proceso de conexión para AGPE, AGGE y GD en caso de APLICAR estudio de conexión simplificado

Estimado cliente, si tu capacidad de generación se encuentra dentro de estos límites:

- a) AGPE que se declaren con entrega de excedentes y de capacidad instalada o nominal mayor a 100 kW y menor o igual a 1 MW.
- b) AGGE que se declaren con entrega de excedentes y con potencia máxima declarada menor a 5 MW.
- c) GD de capacidad instalada o nominal mayor a 100 kW y menor a 1 MW.
- d) Sistemas de autogeneración y generación distribuida que sean objeto del Artículo 17 de la resolución CREG 174 de 2021 o aquella que lo modifique o sustituya.

Debes considerar que anexo a la Solicitud de Conexión Simplificada, tendrás que presentar un Estudio de Conexión Simplificada.

Si eres un cliente que ya cuenta con el servicio de energía, por favor ubica en tu factura el NÚMERO de cuenta para realizar este trámite. Si no eres cliente de CHEC, debes identificar en tú factura de energía el NÚMERO de la frontera comercial.

1) Diligenciar el formulario de solicitud de conexión simplificada

Realiza la solicitud de conexión al OR en el sistema de trámite en línea, al momento de radicación sólo debes diligenciar el formulario.

La revisión del formulario se dará dentro de los plazos definidos en el Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021 contados a partir del siguiente día hábil al recibo de la solicitud para emitir concepto al formulario.

En respuesta de revisión del formulario, se te compartirán los insumos para que puedas realizar el estudio de conexión simplificado en el termino de 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al recibo de la solicitud.

Una vez allí, diligencia la información SEGÚN lo solicita el sistema y adjunta los siguientes documentos:

Información general requerida

Información del solicitante:

- NÚMERO de cuenta (si ya eres usuario CHEC).
- Nombre.
- Cédula de ciudadanía / NIT.
- Dirección de correspondencia.
- Municipio.
- Departamento.
- Teléfono / Celular.
- E-mail.

Tipo de solicitud:

- Tipo: Autogenerador / Generador Distribuido.
- Entrega de excedentes: SI/NO
- Forma de entrega de excedentes.
- Fecha prevista de entrada en operación: dd/mm/aa

Información técnica de la generación:

- Tipo de tecnología: *solar, biomasa, geotérmica, eólica, hidráulica, mareomotriz.*
- Potencia instalada de generación (kW).
- Información de los inversores.
- Información técnica de almacenamiento de energía (si la tiene).
- Cumple estándar IEEE1547-2003: SI/NO
- Cumple estándar UL 1741- 2010: SI/NO

Documentos que debes anexar de acuerdo con la Circular CREG 021 de 2022, RETIE y Artículo 14 de la Resolución CREG 174 de 2021 según el tipo y Capacidad Instalada o nominal del proyecto que te aplique

- Estudio de conexión simplificado ECS.
- Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.
- Manual Cero Inyección – Si tú proyecto no entrega excedentes o los limita hasta algún punto.
- Resultado de la consulta Disponibilidad de la Red. (Si aplica)
- Estándar inversores
- Diagrama Unifilar DU (usar una norma nacional o internacional)
- Documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características. (Puede ir en el DU)
- Documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. (Puede ir en el DU)
- Memorias de cálculo con selección del sistema de medida.

Ten en cuenta que las solicitudes que no lleguen con la información indicada conforme la Resolución CREG 174 de 2021 o el formulario incompleto se les aplicarán las reglas de subsanación de que trata el Anexo 5 de la misma Resolución, el orden de presentación de los anexos deberá ser los establecidos en el literal vii) del anexo 5 de la Res. 174 de 2021.

El AGPE, AGGE o GD existentes, y que requieran modificar sus condiciones actuales de conexión, deberán volver a realizar el procedimiento de conexión y deberán adicionar a los anexos, un documento informando que ya es existente indicando los cambios a realizar en la instalación.”

Documentos que debes presentar en las pruebas de conexión:

- Certificación de Conformidad con el RETIE. (Dictamen de inspección y declaración de cumplimiento).
- Certificado de Conformidad de Producto y certificados de calibración vigentes para el sistema de medición(cuando se realice el cambio de medidor).

Importante:

Para los clientes que tengan entrega de excedentes, es obligatorio el cambio de medidor actual a uno bidireccional con registro horario.



2) Estudio de conexión

Con la información técnica (Insumos) compartida por el Operador de Red (OR) suministrados en respuesta al diligenciamiento del formulario de conexión, debes hacer tú Estudio de Conexión Simplificado, de acuerdo con los parámetros establecidos por el centro Nacional de Operación CNO. Si tienes alguna observación adicional sobre la información compartida, a través del sistema de trámite en línea puedes hacer tus consultas o solicitar lo que requieras



Distrito Término La Alpujarra -generación de energía térmica para climatización, único en Latinoamérica

3) Plan de pruebas

La fecha prevista para la realización del plan de pruebas se coordinará con 48 horas de antelación, previamente por el sistema de trámite en línea deberás solicitar la visita de conexión y aportar la siguiente documentación:

- Certificación de Conformidad con el RETIE. (Dictamen de inspección y declaración de cumplimiento).
- Certificado de Conformidad de Producto del Sistema de Medición.

- Certificados de Calibración del Sistema de Medición.

Nota: Si en la documentación o pruebas realizadas sobre la instalación se encuentran deficiencias en su operación, el OR no podrá autorizar la energización hasta tanto sea subsanada la falla. Se programará una nueva visita en los siete (7) días hábiles siguientes, las mismas serán a costo del cliente. En caso de ser necesario se deberán programar visitas adicionales, para el presente año, el costo de cada visita será de \$295.600

Nota: si en la documentación o pruebas realizadas sobre la instalación se presenta alguna inconsistencia, se programará una nueva visita en los siete (7) días hábiles siguientes, y si se requieren visitas adicionales, las mismas serán a costo del cliente. Para el presente año, el costo de cada visita será de \$295.600

Importante:

- La instalación debe incluir un tipo de protección anti-isla, que garantice que no se inyectará energía a la red mientras ésta permanezca desenergizada.
- Si decides no entregar excedentes de energía a la red, la instalación debe incluir un limitador de potencia.



4) Conexión

A los dos (5) días siguientes de aprobada la visita de pruebas, se realizará la conexión del cliente y el cambio del medidor, en el caso que decidas entregar excedentes. La visita de conexión y plan de pruebas se puede realizar en la misma visita.

Importante:

La respuesta de la solicitud de viabilidad para la conexión será entregada según los tiempos establecidos en el anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021, contados partir del día siguiente del recibo de la solicitud. Su aprobación tiene una vigencia de seis (6) meses.”

Para la inscripción debes aportar la siguiente información:

- Diligenciar y compartir el formato de Creación AN8.
- RUT y cédula.
- Certificación bancaria (la fecha deberá ser inferior a 90 días de expedida).

NOTA: Tener presente, que los datos de identificación que se reporten en el Formato de creación de AN8 deben corresponder al RUT de la persona natural o jurídica a la cual se le hará la creación como proveedor en el sistema contable (Nombre o Razón Social, Dirección del domicilio, etc...).

En el evento en que el Autogenerador no esté obligado a facturar, podrá certificarlo con un documento bajo la gravedad de juramento, en la que informen que no cumplen ninguno de los requisitos establecidos en el RUT.”

5) Registro de proveedor para pago de excedentes

Para realizar el pago de excedentes de manera mensual, se debe realizar el proceso de inscripción de proveedores.

Esta actividad solo la realizas en el caso que, como cliente, decidas entregar tus excedentes de energía a la red de CHEC.

Para la inscripción debes aportar la siguiente información:

- Formato Creación AN8. Haz clic [aquí](#).
- RUT o cédula.
- Certificación bancaria (la fecha deberá ser inferior a 90 días de expedida).

6) Contrato de conexión y respaldo

Se debe suscribir un contrato de conexión entre el AGPE, el AGGE o el GD y el OR sólo en los siguientes casos:

a) En caso de que por solicitud del AGPE, del AGGE o del GD, los activos de conexión los suministre o instale el OR. El costo de estos activos se establecerá de mutuo acuerdo entre las partes.

b) En caso de que se tenga que aumentar la capacidad de la red por aplicación del artículo 17 de resolución 174 de 2021.

El plazo para la firma del contrato entre las partes es de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de aprobación de la conexión conforme el artículo 15 de la mencionada resolución.

Importante:

Si el AGPE, el AGGE o el GD desiste ante el OR de la ejecución de su proyecto de conexión, o el proyecto no entra en operación en la vigencia de conexión aprobada o prorrogada con por lo menos el 90% de la capacidad asignada, el OR liberará la capacidad de transporte no empleada.”

Importante:

Si el AGPE desiste de la ejecución del proyecto o no entra en operación en la fecha establecida en el contrato de conexión, con el 90% de la potencia instalada de autogeneración, se liberará la capacidad de transporte no empleada.

Causales de rechazo, solicitud de subsanación y/o aclaración

Se te solicitará aclaración y/o subsanación en tú solicitud de conexión simplificada para proyectos de AGPE, AGGE o GD en caso de:

- Inconsistencias o errores en el diagrama unifilar o falta de información en el mismo tales como: No presentar los nodos de conexión y circuito al cual se conectan, errores en el sistema de medida, omisión de notas aclaratorias en el unifilar y falta de convenciones, no colocar lo referente a las protecciones en general, identificar esquemáticamente el sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente, marca, potencia y tipo de inversores y paneles a utilizar, calibres de conductores, no presentar las distancias de seguridad
- Para los que declaran NO exportar excedentes a la red, es motivo de aclaración y subsanación rechazo la no presentación de las especificaciones del dispositivo o sistema de control de inyección. Inconsistencias entre la solicitud de disponibilidad de la red, el diligenciamiento del formato WEB e información del diagrama unifilar de la conexión.
- La solicitud realizada está asociada a una cuenta y los anexos se esté realizado para otra cuenta diferente. No aportar en las memorias de cálculo lo correspondiente a los cálculos de protecciones tanto en frecuencia, voltaje, corriente, tiempos de actuación y magnitud, no tener presente los acuerdos de protecciones del Centro Nacional de operación CNO, omisión de los capítulos dedicados al sistema de puesta a tierra y selección del sistema de medida.

NOTA: Tener presente, si el solicitante no aclara la totalidad de los requerimientos, se entiende que desistió del proceso y obtendrá una negación de la conexión

Tu estudio de conexión simplificado será rechazado en caso de:

Incurrir en alguna de las nueve causales contempladas por el centro nacional de operación CNO según el literal 10. Causales de rechazo de estudio de conexión simplificado del documento. Lineamientos estudios conexión del 14 de marzo de 2022 publicados en la circular CREG 021 de 2022.

Si tienes inquietudes acerca de la implementación de la Resolución CREG 174 de 2022, puedes contactarnos a través de los siguientes canales:

Teléfono: 01 8000 912432

Módulo de recepción de PQRSD y solicitudes de información CHEC

[Haz clic aquí](#)

